

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL
ARMENIA QUINDÍO

01 JUL 2020

Proceso: Ejecutivo singular
Radicación: 630014003009-2019-00186-00
Sustanciación: 499

En atención al escrito obrante a folio ciento veinticinco (125) de este cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte actora, este Juzgado no accede a lo allí solicitando, en el sentido de que se oficie a distintas entidades para que se informe sobre bienes o propiedades que puedan figurar a nombre de la ejecutada en este referenciado JOHANA ANDRÉA CARRILLO ORJUELA. Lo anterior teniendo en cuenta que es deber de las partes abstenerse de solicitarle al Juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubieren podido conseguir, conforme a lo establecido en el numeral decimo (10º) del artículo 78 del C.G.P.

Por lo tanto, la parte interesada deberá agotar en primera instancia la solicitud directa de información ante las entidades respectivas y en caso de que las mismas se opongan formalmente a dar la información consultada y dicha respuesta sea aportada al expediente, el juzgado estudiaría la viabilidad de solicitar o no de manera directa dicha información.

Obre en autos y en conocimiento de las partes el escrito que antecede, allegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, donde se informa que la matrícula inmobiliaria No. 280-206778 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, correspondiente al bien inmueble objeto de medida cautelar en este asunto, no se encuentra registrada en esa Oficina. Así mismo se le pone de presente a la parte ejecutante que una vez se verifiquen las gestiones que anuncia el IGAC., en el escrito aludido, para registrar el predio en mención, deberá aportar el avalúo catastral correspondiente para efectos de señalar la fecha a que haya lugar para la subasta pública de dicho bien.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ

2

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL

02 JUL 2020

EDUARD ANDRÉS GÓMEZ
SECRETARIO